



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°470-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 02 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 439-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 02 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones presupuestarias del mes de octubre, del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que visto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/50.01, por el cual se resuelve Aprobar la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, visto el Informe N° 439-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 02 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones presupuestarias del mes de octubre, del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, según el siguiente detalle:

NOTA	MES	GENERICA	RB	DETALLE	IMPORTE
750	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,086.00
751	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,134.00
752	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,200.00
753	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	600.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

755	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,400.00
756	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,017.00
757	OCTUBRE	2.6	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	499.00
758	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	900.00
759	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	7,190.00
760	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,296.00
761	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	800.00
762	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	875.00
763	OCTUBRE	2.6	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,000.00
764	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,400.00
765	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,348.00
766	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	24,248.00
767	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	98,454.00
768	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,100.00
769	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,267.00
770	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,700.00
771	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	98,454.00
772	OCTUBRE	2.6	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	101,770.00
773	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	101,770.00
774	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,078.00
775	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	88,014.00
776	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,400.00
777	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	475.00
778	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,390.00
779	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	610.00
780	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,470.00
781	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,147.00
782	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,050.00
783	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,200.00
784	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,140.00
785	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	20,589.00
786	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,000.00
787	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000.00
788	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,000.00
789	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
790	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23,132
791	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,080.00
792	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000.00
793	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,895.00
794	OCTUBRE	2.1	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	26,500.00
795	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	7,200.00
796	OCTUBRE	2.1	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,476.00
797	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,700.00
798	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,118.00
799	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,330.00
800	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	352.00
801	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,645.00
802	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,045.00
803	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,418.00
804	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
805	OCTUBRE	2.6	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,103.00
806	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,180.00
807	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	400.00
808	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,541.00
809	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,000.00
810	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,229.00
811	OCTUBRE	2.3,2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,630.00
812	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,980.00
813	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	727.00
814	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,773.00
815	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,529.00
816	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,700.00
817	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,680.00
818	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	320.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

819	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,069.00
820	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	25,952.00
821	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,642.00
822	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	400.00
823	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,800.00
824	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,000.00
825	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,972.00
826	OCTUBRE	2.1	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,500.00
827	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29,866.00
828	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,000.00
829	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,042.00
830	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,850.00
831	OCTUBRE	2.1	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	17,158.00
832	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	88.00
833	OCTUBRE	2.6	00	RECURSOS ORDINARIOS	220,000.00
834	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,530.00
835	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,000.00
836	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	850.00
837	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,500.00
838	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	36.00
839	OCTUBRE	2.6	00	RECURSOS ORDINARIOS	167,292.00
840	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,465.00
841	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,317.00
842	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	650.00
843	OCTUBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,400.00
844	OCTUBRE	2.6	00	RECURSOS ORDINARIOS	14,400.00
845	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	440.00
846	OCTUBRE	2.3	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,480.00
847	OCTUBRE	2.6	00	RECURSOS ORDINARIOS	14,634.00
848	OCTUBRE	2.3	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,500.00
849	OCTUBRE	2.3	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,000.00
850	OCTUBRE	2.3	00	RECURSOS ORDINARIOS	33,130.00
851	OCTUBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	250,000.00
TOTAL					1,721,217.00

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias del mes de octubre 2023, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la MDSJB, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de adecuar los niveles de gasto del ejercicio fiscal 2023 y según el Informe N° 439-2023-MDSJB/OPP-RCC, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE